# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
1 [ABC] / []  2 [ABC] / []  Es una indicación, o in Entidad con posteriorid específico de la elabora proveedores, en el caso se refiere a considerad encargado de las corresponda, y por los las contrataciones o corresponda encargado de las encargados e	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
•	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
3	• Abc		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

	N°	Características	Parámetros					
	1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
	2	Fuente	Arial					
	3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
	4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
)	5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie					
	6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
ı	7	Interlineado	Sencillo					
	8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
	9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					





- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022





# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI

# PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS
PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL
HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO
DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA

#### BASES INTEGRADAS



AD PROJECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





Procedumentos de estector es garante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante



En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS



Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



#### Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.



En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### **VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas







el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

# 3.8. PENALIDADES

# 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)









# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

RUC Nº

: 20142167744

Domicilio legal

: AV. MUNICIPALIDAD N°182-ICA-ICA -ICA

Teléfono:

: 056-229824

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".

#### VALOR REFERENCIAL\*

El valor referencial asciende a 1'295,838.82 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO DEL 2024.



Valor Referencial	Límite	es <sup>5</sup>	
<b>NOVENTA Y CINCO MIL</b>	Inferior	Superior	
UN MILLON DOSCIENTOS	1'166,254.94 UN MILLON CIENTO SESENTA YSEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES)	1'425,422.70 UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 70/100)	



### Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 971-2024-GA-MPI

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 398-2024-GDU-MPI.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

CONTRATACION MENOR A 8 UIT.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS DETERMINADOS**

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de la Entidad, Av. Municipalidad N° 182-lca-lca-lca

Recoger en

: Sub Gerencia de Logística e Informática, Av. Municipalidad Nº

182-lca-lca-lca

Costo de bases

: Impresa: S/ 10:00 ( Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 350.00 ( Trescientos Cincuenta con 00/100 soles)

Digital: S/ 10:00 ( Diez con 00/100 soles)



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 43610- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31955-Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- Ley N° 27785 Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954)
- Decreto Supremo N° 082-2018-EFque aprueba el TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF. modificado
- o por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la Información Publica
- Código Civil
- Directivas y Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)



b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.



- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

 El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO CORRESPONDE.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>. NO CORRESPONDE.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

n) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

 Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N°12)

Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.

 k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

 Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.

p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.









uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- S) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en









función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

t) Declaración jurada de datos electrónicos del postor para efectos de comunicación (adjuntar correo electrónico)

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA, SITO EN AV. MUNICIPALIDAD N° 182 – DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:30 AM A 5:00 PM.

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"16.
   Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

# 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- 1. Las obras generales propuestas en el presente proyecto tienen como finalidad el mejoramiento de los espacios Públicos Urbanos en el Parque Victor Raúl Haya de la Torre en la Urb. San Luis del Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica. 2. El presente proyecto se ha ceñido a la alternativa seleccionada, elegida en el Proyecto
- de Inversión aprobado con código único de inversión N°2623178.

  3. El Valor Referencial de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2623176, está enmarcado en el siguiente cuadro:

#### RESUMEN:

COSTO DIRECTO	-	S/	954,929.12
G.G 10%	-	S/	95,492.91
UTILIDAD 5%	-	S/	47,746.46
SUBTOTAL	-	S/	1,098,168.49
IGV 18%	-	SI	197,670.33
VALOR REFERENCIAL	-	SI	1,295,838,82

- Valor Referencial de Ejecución de Obra S/ 1'295,838.82 (Un Millón Doscientos
- Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 82/100 soles). Modelidad de Ejecución: La Obra se ejecutará por la Modelidad Por Contrata, plazos de ejecución y metas fisicas financieras. El Sistema de Contratación será A Suma Alzada.
- Plazo de ejecución es de 120 días Calendarios

\*MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS Nombre de la obra

PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2623176.

: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito Provincia ica

Nombre del PIP o inversión	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"
Código del PIP, de ser el caso	:	•
Código único de inversiones	:	2623176
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda	:	PROYECTO DE INVERSION









Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	28/11/2023
Actualización Expediente Técnico aprobado mediante		RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº 398-2024-GDU-MPI
Fecha de aprobación	:	28/05/2024

#### 8. Metas Físicas del Proyecto

ttem	Descripción	Und .	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES	_	
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x2.40 M.	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA, Y GUARDIANIA	mes	4.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	4.00
01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD CON MALLA ARPILLERA H=2.00M	m	216.97
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	TRABA IOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	MOVI IZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	m2	2,902.7
01.02.01.03	LIMPIEZA MANUAL INICIAL, DURANTE Y FINAL DE OBRA	m2	2,902.7
01.02.01.04	REUBICACION DE POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO	und	2.00
	REPOSICION DE POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO	und	2.00
01.02.01.05	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
01.02.02	DEMOLICION DE VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO H=0.10M	m2	696.37
01.02.02.01	DEMOLICION DE SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO	m	115,18
01.02.02.02	DEMOLICION DE PLATAFORMA CENTRAL DE CONCRETO	m3	14.71
01.02.02.03	WAS TO STATE OF ESCIPTIBA		
	DEMOLICION DE CAJA REGISTRO DE CONCRETO DE AGUA INC.	und	4.00
01.02.02.04	ANULACION DE PUNTO DE AGUA 1/2"	und	26.00
01.02.02.05	DESMONTAJE DE BANÇAS DE MADERA CISOPORTE METALICO	und	1.00
01.02.02.06	DESMONTAJE DE CASETA DE GUARDIANIA EXISTENTE		
01.02.02.07	DESMONTAJE DE MASTIL METALICO Horom=8.00M Y DEMOLICION DE DADO DE CONCRETO	und	2.00
01.02.02.08	TALA Y RETIRO DE ARBOLES INC. ELIMINACION DE RAICES	und	8.00
01.02.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	123.19
01.03	EFFCURIDAD V SALUD		
	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMIN. DEL PLAN DE SEGURIDAD DE	glb	1.00
01.03.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gio	1.00
01.04	COSTOS AMBIENTALES	mes	4.00
01.04.01	MITIGACION DE POLVAREDA DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	mes	4.00
02	ESTRUCTURAS	-	-
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		2 202 7
02.01.01	CORTE DE MATERIAL A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINA H=0.15M	m2	2,902.7
02.01.02	REFINE , NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	2,902.7
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	362.8
02.02	SARDINEL SUMERGIDO 0.15x0.35m	-	-
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA SARDINELES	m3	32.61
02.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	40.64
02.02.02	CONCRETO SIMPLE	-	-
02.02.02.01	CONCRETO F'C= 175KG/CM2 PARA SARDINEL SUMERGIDO, ACABADO	m3	32.51
02.02.02.02	SEMIPULIDO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	433.4
02.02.02	JUNTAS		
02.02.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1*	m	22.3











2.03	SARDINEL PERALTADO 0.15x0.45m  MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA SARDINELES	m3	7.39
2.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	9.24
2.03.02	CONCRETO ARMADO		
	CONCRETO F'C= 210KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO, ACABADO	m3	7.39
02.03.02.01	CEMIDIU IDO Y CANTONEADO	_	00.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	98.52
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	286.33
02.03.03	JUNTAS		
02.03.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	5.10
02.04	SARDINEL PERALTADO 0.20x0.55m		
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA SARDINELES	m3	2.24
02.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	2.80
02.04.01.02	CONCRETO ARMADO		
	CONCRETO FC= 210KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO, ACABADO	m3	2.24
02.04.02.01	SEMIDINI IDO Y CANTONEADO		
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	25.22
02.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	78.52
02.04.03	JUNTAS		
02.04.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	1.20
02.05	RAMPAS		
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.01.01	BASE GRANULAR CON AFIRMADO H=0.15M COMPACTADA C/EQUIPO	m2	12.71
02.05.02	CONCRETO SIMPLE		
02.05.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN RAMPAS ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	12.71
02.05.02.02	UÑAS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	0.18
02.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPAS	m2	1.51
02.05.03	JUNTAS		
02.05.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	6.02
02.05	PISO ADOQUINADO		
	MOUNIENTO DE TIERRAS		
02.06.01.01	BASE GRANULAR CON AFIRMADO H=0.15M COMPACTADA C/EQUIPO	m2	272.90
	CAMA DE ARENA E=0.04m PARA PISO DE ADOQUIN	m2	272.90
02.06.01.02	PISO SEMIPULIDO Y BRUÑADO		
02.07			
02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS  BASE GRANULAR CON AFIRMADO H=0.15M COMPACTADA C/EQUIPO		958.78
02.07.01.01	CHUPETERO	m2	300.70
02.07.02	CONCRETO SIMPLE		
	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN PISO E=10CM ACABADO SEMIPULIDO Y	m2	985,78
02.07.02.01	BRUÑADO		7.43
02.07.02.02	UÑAS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	
02.07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PISO	m2	74.26
02.07.03	JUNTAS	-	
02.07.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	391.01
02.08	PEDESTAL PARA ESCULTURA	-	
02.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
02.08.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.59
02.08.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.28
02.08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	0.39
02.08.02	CONCRETO ARMADO	-	
02.08.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA PEDESTAL	m3	1.88
02.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	8.36
02.08.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	63.07
	BANCAS DE CONCRETO		
02.09	MOVIMIENTO DE TIERRAS		Carlotter.
02.09.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	5,12
02.09.01.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.76
02.09.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	5.44
02.09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL ENGEDENTE I NOTEMENT DE DEMACE	-	1











02.09.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% DE P.M. EN BANCAS, ACABADO SEMIPULIDO	m3	13.29
22.09.02.02	CONGRETO FC=175 KG/CM2 + 30% DE P.M. EN MESA DE CONCRETO, ACABADO PULIDO	m3	1.27
2.09.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	m2	42.24
2.09.03	JUNTAS	_	
2.09.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	2.00
02.10	CISTERNA DE 15M3		
02.10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.10.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	30.88
02.10.01.02	RELIENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.87
02.10.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	37.51
02.10.02	CONCRETO SIMPLE		
02.10.02.01	SOLADO CONCRETO DE F'C=100 KG/CM2 E=0.10 m.	m2	9.50
02.10.03	CONCRETO ARMADO		
02.10.03.01	CONCRETO FC= 210KG/CM2 PARA CISTERNA CON CEMENTO TIPO V	m3	10.92
02.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	72.34
02.10.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,512.13
02.10.04	JUNTAS		
02.10.04.01	JUNTA CON WATER STOP NEOPRENE DE 6°	m	11.80
02.10.05	CARPINTERIA METALICA		
02.10.05.01	TAPA METALICA ESTRIADA DE 0.70x0.70m INC/PINTURA	und	1.00
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	CUARTO DE BOMBAS		
02.11	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.11.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	2.25
02.11.01.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	2.81
02.11.01.02	CONCRETO ARMADO		
02.11.02	CONCRETO F'C= 210KG/CM2 PARA CUARTO DE BOMBAS	m3	1.02
02.11.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUARTO DE BOMBAS	m2	7.59
02.11.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	69.60
02.11.02.03	CARPINTERIA METALICA		
02.11.03	TAPA METALICA ESTRIADA DE 0.85x1.10m INC/PINTURA	und	1.00
02.11.03.01	ESTRUCTURA METALICA		
02.12	ESTRUCTURA METALICA TIPO 1		
02.12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.12.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA ZAPATAS	m3	9.48
02.12.01.01.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.18
02.12.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE	m3	5.35
02.12.01.01.03	DEMOLICION	ma	0.00
02 12 01 02	CONCRETO SIMPLE		
02.12.01.02.01	SOLADO CONCRETO DE F'C=100 KG/CM2 E=0.10 m.	m2	6.76
02.12.01.03	CONCRETO ARMADO		
02.12.01.03.01	ZAPATAS		
02.12.01.03.01.0	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	4.06
02.12.01.03.01.0	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	143.75
02 12 01 03 02	PEDESTAL		
02.12.01.03.02.0		m3	1.25
02.12.01.03.02.0	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA PEDESTAL	m2	10.00
2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	-	
02.12.01.03.02.0 3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	453.66
02.12.01.03.02.0	MORTERO DE NIVELACION CON ADITIVO DE GROUT	m3	0.05
02.12.01.03.02.0	TARRAJEO EN PEDESTALES e=1.5CM, C:A 1:5	m2	2.00
02.12.01.03.02.0	PINTURA ESMALTE EN PEDESTALES	m2	2.00
02.12.01.04	ANCLAJES		
	ANCLAJE PEDESTAL-COLUMNA METALICA CON PLANCHA DE ACERO	und	4.00
02.12.01.04.01	DE SUPINC CARTELA	-	_
	ANCLAJE COLUMNA METALICA-VIGA METALICA CON PLANCHA DE	und	4.00
02,12.01.04.02			
02,12.01.04.02	ACERO DE 5/8" Y 1/2" COLUMNAS METALICAS		











02.12.01.08	VIGAS METALICAS	- 1	
02.12.01.06.01	VIGA METALICA PARABOLICA DE 0.20X0.46M CON ANGULOS DE	und	2.00
02.12.01.06.02	VIGUETA METALICA H=25CM CON ANGULO 1"X1"X1/8" Y ACERO LISO DE 3/8" Y 1/2"	und	12.00
02.12.01.07	ARRIOSTRES		
02.12.01.07.01	ARRIOSTRES ENTRE VIGAS CON FIERRO LISO DE 5/6" INC. TENSOR	und	4.00
	TIPO GANCHO OJO DE 5/6" ARRIOSTRES ENTRE VIGUETAS CON FIERRO LISO DE 3/6"	und	22.00
02.12.01.07.02			
02.12.01.08	TENSORES VERTICALES LATERALES CON FIERRO LISO DE 1/2*	und	4.00
02.12.01.08.02	INC. PLANCHA DE ACERO DE 1/4"  TENSOR VERTICAL CENTRAL CON FIERRO LISO DE 1/2" INC. PLANCHA	und	2.00
02.12.01.08.03	DE ACERO DE 1/4" TENSOR HORIZONTAL CON FIERRO LISO DE 1/2" INC.TENSOR TIPO	und	2.00
	GANCHO OJO DE 1/2"		
02.12.01.09	COBERTURA	m2	69.22
02.12.01.09.01	INSTALACION DE COBERTURA DE ALUZINC CURVO E=0.30MM	me	****
02.12.02	ESTRUCTURA METALICA TIPO 2	-	
02.12.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	_	
02.12.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA ZAPATAS	m3	16.21
02.12.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.47
02.12.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	6.92
02 12 02 02	CONCRETO SIMPLE		
02.12.02.02.01	SOLADO CONCRETO DE F'C=100 KG/CM2 E=0.10 m.	m2	7.29
02.12.02.03	CONCRETO ARMADO		
02.12.02.03.01	ZAPATAS		
02.12.02.03.01.0		m3	4.37
1	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	-	
02.12.02.03.01.0 2	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	148.10
02.12.02.03.02	PEDESTAL		The San Print
02.12.02.03.02.0	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PARA PEDESTAL	m3	1.25
02.12.02.03.02.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	10.00
02.12.02.03.02.0	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	453.66
02.12.02.03.02.0	MORTERO DE NIVELACION CON ADITIVO DE GROUT	m3	0.05
02.12.02.03.02.0	TARRAJEO EN PEDESTALES e=1.5CM, C:A 1:5	m2	2.00
02.12.02.03.02.0	PINTURA ESMALTE EN PEDESTALES	m2	2.00
02.12.02.04	ANCLAJES		
02.12.02.04.01	ANCIAJE PEDESTAL-COLUMNA METALICA CON PLANCHA DE ACERO DE 34° INC. CARTELA	und	4.00
02.12.02.04.02	ANCIAJE COLUMNA METALICA-VIGA METALICA CON PLANCHA DE ACERO DE 5/8" Y 1/2"	und	4.00
02.12.02.05	COLUMNAS METALICAS		
02.12.02.05.01	COLUMNA METALICA CUADRADA 8"x8mm	und	4.00
02.12.02.06	VIGAS METALICAS		
02.12.02.06.01	VIGA METALICA PARABOLICA DE 0.20X0.40M CON ANGULOS DE 2.5"X2.5"X1/4" Y 1.5"X1.5"X3/16" Y ACERO LISO DE 3/6"	und	2.00
02.12.02.06.02	VIGUETA METALICA H=25CM CON ANGULO 1"X1"X1/8" Y ACERO LISO DE 3/8" Y 1/2"	und	20.00
02.12.02.07	ARRIOSTRES		
02.12.02.07.01	ARRIOSTRES ENTRE VIGAS CON FIERRO LISO DE 5/8" INC.TENSOR TIPO GANCHO OJO DE 5/8"	und	6.00
02.12.02.07.02	ARRIOSTRES ENTRE VIGUETAS CON FIERRO LISO DE 3/8"	und	38.00
02.12.02.08	TENSORES		
02.12.02.08.01	TENSORES VERTICALES LATERALES DE L=1.33M CON FIERRO LISO DE 1/2" INC PLANCHA DE ACERO DE 1/4"	und	4.00
02.12.02.08.02	TENSORES VERTICALES LATERALES DE L=2 50M CON FIERRO LISO DE	und	4.00
02.12.02.08.03	TENSOR VERTICAL CENTRAL DE L=2.89M CON FIERRO LISO DE 1/2	und	2.00
	INC.PLANCHA DE ACERO DE 1/4"		
02.12.02.08.04	TENSOR HORIZONTAL DE L=18.67M CON FIERRO LISO DE 5/8" INC.TENSOR TIPO GANCHO OJO DE 5/8"	und	2.00













02.12.02.09.01	INSTALACION DE COBERTURA DE ALUZING CURVO E=0.30MM	m2	106.95
02.12.03	ESTRUCTURA METALICA TIPO 3	-	
02.12.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		9.07
02.12.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA ZAPATAS	m3	
02.12.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.76
02.12.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	4.14
02.12.03.02	CONCRETO SIMPLE	_	
02.12.03.02.01	SOLADO CONCRETO DE F'C=100 KG/CM2 E=0.10 m.	m2	6.48
02.12.03.03	CONCRETO ARMADO	_	
02.12.03.03.01	ZAPATAS	_	
02.12.03.03.01.0	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	3.24
02.12.03.03.01.0	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 50	kg	158.40
02.12.03.03.02	PEDESTAL		
02.12.03.03.02.0	CONGRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA PEDESTAL	m3	1.04
02.12.03.03.02.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	13.92
02.12.03.03.02.0	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	386.12
02.12.03.03.02.0	MORTERO DE NIVELACION CON ADITIVO DE GROUT	m3	0.04
02.12.03.03.02.0	TARRAJEO EN PEDESTALES 6=1.5CM, C:A 1:5	m2	2.40
02.12.03.03.02.0	PINTURA ESMALTE EN PEDESTALES	m2	2.40
02.12.03.04	ANCLAJES		
02.12.03.04.01	ANCIAJE PEDESTAL-COLUMNA METALICA CON PLANCHA DE ACERO DE 3/4" INC. CARTELA	und	8.00
02.12.03.05	COLUMNAS METALICAS	_	
02.12.03.05.01	COLUMNA METALICA REDONDA 4"X4mm	und	8.00
02.12.03.06	VIGAŞ METALICAS		
02.12.03.06.01	VIGA METALICA PARABOLICA CON TUBO REDONDO DE 3"X3MM	und	8.00
02.12.03.06.02	CORREA METALICA CON TUBO REDONDO DE 2"X3MM	m	78.62
02.12.03.07	COBERTURA		
02.12.03.07.01	INSTALACION DE COBERTURA DE ALUZINC CURVO E=0.30MM	m2	65.75
02.12.04	CERCO METALICO EN AREA DE JUEGOS		
02.12.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.12.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	2.16
02.12.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	2.70
02.12.04.02	CONCRETO ARMADO		
02.12.04.02.01	CONCRETO FC= 175KG/CM2 EN PEDESTAL, ACABADO SEMIPULIDO Y CANTONEADO	m3	3.02
02.12.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	30.24
02.12.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	20.05
02.12.04.03	CARPINTERIA METALICA		
02.12.04.03.01	CERCO METALICO CON TUBO REDONDO DE F'G' DE 3", PERFILES METALICOS Y MALLA GALVANIZADA N*12	m	80.91
02.12.04.03.02	PUERTA DOBLE HOJA DE 3.00X2.30M CON MALLA GALVANIZADA N°12 Y PERFIL METALICOS	und	1.00
02.12.04.04	PINTURA	-	8.64
02.12.04.04.01	PINTURA ESMALTE EN PEDESTALES	m2	5.64
02.12,05	CERCO METALICO EN ESCULTURA		
02.12.05.01	CARPINTERIA METALICA		40.55
02.12.05.01.01	TUBO METALICO REDONDO DE 3"X4MM CON ESFERA	und	18.00
02.12.05.01.02	INSTALACION DE CADENA DE ACERO GALVANIZADO DE 5/8° ARQUITECTURA	m	20.07
03.01	AREA VERDE		
03.01.01	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON TIERRA DE CHACRA EN JARDINES H=0,15M	m2	1,456.7
03.01.02	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	1,456.7
03.01.03	SEMBRADO DE ARBOLES (MOLLE H=3.00M)	und	7.00
03.01.04	SEMBRADO DE ARBOLES (PONCIANA H=3.00M)	und	16.00
03.01.05	SEMBRADO DE ARBOLES (PALMERAS H=2.00M)	und	20.00













03.01.06	PODADO DE ARBOLES EXISTENTES	und	34.00
03.01.07	SEMBRADO DE FLORES (BUGANVILLA MAGENTA H=4.50M)	und	36.00
03.01.08	SEMBRADO DE FLORES (SALVIA)	und	85.00
03.01.09	SEMBRADO DE FLORES (GERANIO AMARILLO)	und	25.00
03.01.10	SEMBRADO DE FLORES (GERANIO ROSADO)	und	40.00
03.02	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
03.02.01	AREA DE JUEGOS		
03.02.01.01	SUM E INST. DE JUEGO TIPO MUNDO GIRATORIO METALICO PARA NIÑOS	und	2.00
03.02.01.02	SUM E INST. DE JUEGO TIPO RESBALADERO METALICO	und	1.00
03.02.01.03	SUM E INST. DE JUEGO TIPO COLUMPIO PARA 3 NIÑOS	und	1.00
03.02.01.04	SUM E INST. DE JUEGO TIPO PASAMANO OLAS METALICO	und	2.00
03.02.01.05	SUM E INST. DE JUEGO TIPO TREPADOR METALICO	und	1.00
03.02.01.06	SUM E INST. DE MODULO DE JUEGO TIPO PLAYGROUND	und	1.00
03.02.01.07	SUM E INST. DE JUEGO INCLUSIVO TIPO SUBE Y BAJA	und	2.00
03.02.02	AREA DE DEPORTES		
03.02.02.01	SUM E INST. DE MAQUINA DE GIMNASIO TIPO CAMINADORA EN ACERO	und	2.00
03.02.02.01	INOXIDABLE SUM E INST. DE MAQUINA DE GIMNASIO TIPO BICICLETA EN ACERO		
03.02.02.02	INOVIDABLE	und	2.00
03.02.02.03	SUM E INST. DE MAQUINA DE GIMNASIO TIPO ESCALADORA EN ACERO	und	1.00
03.02.02.03	INOXIDABLE SUM E INST. DE MAQUINA DE GIMNASIO TIPO GIRO Y ESCALADORA EN		2.00
03.02.02.04	ACERO INOVIDABLE	und	2.00
	SUM E INST. DE MAQUINA DE GIMNASIO TIPO PRENSA DE PECHO EN	und	1.00
03.02.02.05	ACERO INOXIDABLE	-	
03.02.03	MOBILIARIO URBANO SUM E INST. DE BANCAS DE MADERA CON SOPORTE DE ACERO		
03.02.03.01	INOXIDABLE	und	7.00
03.02.03.02	SUM E INST. DE PERGOLAS DE MADERA TIPO 1	und	18.00
03.02.03.03	SUM E INST. DE TACHOS DE BASURA EN ACERO INOXIDABLE	und	18.00
03.03	PISOS		
03.03.01	INSTALACION DE PISO DE PIEDRA LAJA GRIS 0.30X0.30M	m2	235.09
03.03.02	INSTALACION DE PISO CAUCHO MULTICOLOR E=2.5CM	m2	293.42
03.03.03	INSTALACION DE ADOQUIN 20X10X8CM FC=420KG/CM2 COLOR ROJO	m2	272.90
03.03.04	SELLADOR DE ADOQUINADO	m2	272.90
03.03.05	SELLADOR DE PISO PIEDRA LAJA GRIS 0.30X0.30M	m2	235.09
03.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.04.01	TARRAJEO PULIDO EN PEDESTAL DE ESCULTURA	m2	8.36
03.04.02	TARRAJEO EN CISTERNA CON IMPERMEABILIZANTE C:1:A 1:1:5	m2	41.29
03.04.03	REVESTIMIENTO CON TERRAZO EN BANCAS DE CONCRETO	m2	45.70
03.05	PINTURA		
03.05.01	PINTURA DE TRAFICO PARA SARDINEL PERALTADO	m	129.85
03.05.02	PINTURA DE TRAFICO PARA SARDINEL SUMERGIDO	m	619.24
03,06	OTROS		
03.06.01	MANTENIMIENTO DE ESCULTURA DE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	und	1.00
03.06.02	MANTENIMIENTO CON PINTURA ESMALTE EN GRUTA EXISTENTE DE	und	1.00
	VIRGEN INSTALACIONES SANITARIAS		
04	SISTEMA DE AGUA		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	EXCAVACION MANUAL PARA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN	m3	42.20
04.01.01.01	TERRENO NATURAL		104.73
04.01.01.02	CAMA DE ARENA h=0.10	m2 m3	31.72
04.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	13.09
04.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	mo	13.00
04.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA	pto	5.00
04.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA DE X"	und	1.00
04.01.02.02	ACCESORIOS PARA CISTERNA ACCESORIOS PARA IMPULSION DE AGUA EN CUARTO DE BOMBAS	und	1.00
04.01.02.03		und	1.00
04.01.02.04	PROGRAMADOR AUTOMATICO PARA SISTEMA DE RIEGO ASPESOR METALICO DE RIEGO DE 1/2" EN DADO DE CONCRETO INC.	1	
04.01.02.05	ACCESORIOS	und	19.00
04.01.02.06	CONEXION DE AGUA PROVENIENTE DE LA RED MATRIZ EXISTENTE	und	1.00
04.01.03	RED DE DISTRIBUCION		
04.01.03.01	TUBERIA PVC SP D=3/4" INC.ACCESORIOS	m	338.91









04.01.04	CAJAS DE REGISTRO	-	
04.01.04.01	INC. IAPA		5.00
4.01.04.02	ESCALERA TIPO GATO C/ACERO INOX.		1.00
14.01.05	PRUEBAS		
4.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA		338.91
4.02	SISTEMA DE DESAGUE		
4.02.01	CONEXION A LA RED COLECTORA DE DESAGUE EXISTENTE	und	1.00
4.02.02	CAJA DE CONCRETO PREFABRICADO PARA DESAGÜE	und	1.00
14.02.03	TUBERIA PVC SAL 4"	m	1.62
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CONDUCTORES ELECTRICOS EN TERRENO NATURAL	m3	74.99
05.01.02	CAMA DE ARENA h=0.10	m2	188,64
05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	66.66
05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	33.85
05.02	SISTEMA DE ILUMINACION		
05.02.01	LUMINARIA CIRCULAR TIPO ISLA LED DE 200W H=4.50M, INC. TUBO	und	37.00
05.02.02	I LIMINARIA SOLAR TIPO OVNI DE 500W H=5.50M INC. TUBO DE ACERO		
05.02.03	SPOT DE PISO LED DE 15W	und	3.00
05.02.04	SPOT DE PISO LED DE 7W	und	7.00
05.02.05	REFLECTOR LED DE 300W		6.00
05.03	CONDUCTORES Y ALIMENTADORES		
05.03.01	CABLE DE ALIMENTADOR ELECTRICO A TABLERO GENERAL	m	5.30
05.03.02	CABLE DE ALIMENTACION N2XOH 16 MM2 PARA SISTEMA DE ILUMINACION INC. CINTA DE SEÑALIZACION	m	586.55
05.03.03	CABLE DE ALIMENTACION N2XOH 10 MM2PARA ELECTROBOMBA Y REFLECTORES LED INC. CINTA DE SEÑALIZACION		
05.03.04	CABLE VULCANIZADO PARA ILUMINACION EN PISO INC. CINTA DE SEÑALIZACION	m	40.10
05.03.05	TUBERIA PVC-SAP DE 2"	m	5.30
05.03.06	TUBERIA PVC-SAP DE 1 1/2"	m	575.60
05.04	POZO A TIERRA		
05.04.01	POZO DE TIERRA	und	1.00
05.05	TABLEROS ELECTRICOS		
05.05.01	TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1.00
05.05.02	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS ELECTRICOS INC. SUMINISTRO DE MEDIDOR TRIFASICO EN MURETE	glb	1.00
05.06	CAJA DE PASE ELECTRICO	m3	***
05.06.01	CONCRETO FC= 175KG/CM2 PARA CAJA DE PASE		3.60
05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJA DE PASE		27.12
05.08.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60		77.61
05.07	ELECTROBOMBAS		4.00
05.07.01	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1HP	und	1.00
05.07.02	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 0.75HP		1.00
05.08	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.08.01	PRUEBA ELECTRICA	m	751.40



- 9. Financiamiento Recursos Determinados
- 10. Plazo de ejecución Ciento Veinte (120) días calendarios
- Modalidad de ejecución Indirecta - Por Contrata
- 12. Sistema de Contratación A Suma Alzada
- Memoria Descriptiva del proyecto Se especifica en el expediente técnico











14. Disponibilidad Fisica del terreno para su ejecución El terreno se encuentra disponible para su inmediata intervención al ser un bien de dominio público.

# 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### a) Del equipamiento

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9 Ton	01
2	RODILLO CHUPETERO TANDEM	01
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3	01
4	GENERADOR DE ENERGIA	01
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
6	CAMION CISTERNA	01
7	ANDAMIO METALICO	01

# b) Dei plantei profesional

- Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.

  Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico). expediente técnico).

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	El profesional deberá contar con experiencia minina de dieciocho (18) meses como Residente ylo jefe ylo supervisor ylo inspector ylo jete de supervisión ylo residente principal ylo director residente ylo jefe residente ylo jefe residente ylo jefe residente ylo ingeniero residente ylo supervisor principal de obra, en obras similares ylo edificaciones de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura	
ing. Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con experiencia minina de doce (12) meses como Especialista ylo Ingeniero ylo supenvisor ylo jele ylo responsable ylo residenter, seguridad o seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de inglementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional en labores como Especialista en Seguridad ylo Ingeniero de Seguridad ylo Especialista embental y seguridad ylo especialista en medio ambienta ylo Jede SSOMA ylo Prevencioncita ylo Jede de Prevención ylo Especialista en Seguridad y Ambiental ylo Especialista de Impacto Ambiental y Seguridad, en la ejecución ylo supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	
ing. Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero Energia Renovable o Ingeniero Santiario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecànica de Fluidos.	El profesional deberá contar con experiencia minina de doce (12) meses como especialista ylo ingeniero ylo supervisor ylo jefe ylo responsable ylo residente ambiental ylo ambientalista en: miligación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitgación ambiental o repedio ambiente a residental o residental	













# c) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los articulos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
1	Cuando el personel acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.	
3	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizad de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	0.5 de la UIT, por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/k Inspector de obra.	
4	EQUIPOS DECLARADOS Y/O ACREDITADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratiste no presente o no mantenga los equipos declarados y/o acreditados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este ceso, bastara que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día.	1/100 del contrelo vigente, por cada dla.	Según informe del Supervisor y/ Inspector de obra.	













Т			
5	CAR - SCTR En caso EL CONTRATISTA no mantiene vigente la póliza del seguro CAR o SCTR, se le aplicara la penalidad que se señala.	Por ocurrencia: 1 UIT.	Según informe del Supervisor y Inspector de obra.
6	CALENDARIO INICIAL DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con presentar al Supervisor o Inspector de Obra el calendario inicial de obra en un plazo máximo de 5 días calendarios contados desde el inicio de obra. Esta penalidad también aplica para la presentación del calendario reprogramado del plazo de ejecución derivado de una suspensión de plazo de ejecución y el calendario de participación de profesionales al inicio de obra y/o reinicio de obra derivado de una suspensión de plazo de ejecución.	1 UIT por cada dia de retraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o inspector y/o monito y/o coordinador de obra u otra servidor designado por la Gerencia de Desamollo Urban y/o la Subgerencia de Obra Públicas.
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, metrados no ejecutados, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	1 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monity y/o coordinador de obra u observidor designado por Gerencia de Desarrollo Urbar y/o la Subgerencia de Obra Públicas.
8	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el personal de trabajo del contratista no cuente con indumentaria e implementos de protección personal.	1 UIT por cade vez que suceda.	Según informe del Supervisor o la obra y/o inspector y/o moniti y/o coordinador de obra u ol servidor designado por Gerencia de Desarrollo Urbar y/o la Subgerencia de Obra Públicas.
9	ENTREGA DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cumpla con entregar los informes mensuales y/o valorizaciones al supervisor dentro del plazo establecido en la normativa vigente. La Multa es por cada día.	3/1000 del monto contretado, por cada vez que suceda.	Según informe del Supervisor o la obra y/o Inspector y/o monti y/o coordinador de obre u ol servidor designado por Gerencia de Desarrollo Urbar y/o la Subgerencia de Obra Públicas.
10	PRESENTACION DE INFORMES Y/O VALORIZACIONES MENSUALES DE OBRA Cuando el contratiste no cumple con entregar los informes mensuales y/o valorizaciones al supervisor dentro del plazo establecido en la normativa vigente. La Multa es por cada día.	UIU.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector y/o monti y/o coordinador de obra u ol servidor designado por Gerencia de Desarrollo Urbai y/o la Subgerencia de Obra Públicas.









11	Se detecte que el cuaderno de Obra Digital no se encuentra al día. La penalidad se eplicara por cada día de atraso.	2/1000 del monto contratado, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Deserrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.
12	Que el Residente de Obra no aperture el cuaderno obra digital, el mismo día que haye suscrito el Acta de Entrega de Terreno.	1/1000 del monto contratado, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o inspector y/o monitor y/o coordinador de obra voltor servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.

#### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del articulo 190 del Reglamento.

#### Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

- 1. El Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra o de corresponder otro documento que acredite la falta.
- 2. El Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas, procede a formular la penalidad según la Tabla de Penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante Carta y/o Informe comunica a la Municipalidad Provincial de Ica, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
- 3. La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano comunicara al Contratista, con copia al Supervisor y/o Inspector sobre la formulación, aplicación y deducción de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- 4. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización o en la liquidación final; según corresponda con la aplicación de la panalidad.
  En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluara y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de Obra.

#### 15. FORMA DE PAGO











El pago se realizará mensualmente, mediante Valorizaciones proporcionales al porcentaje de avance ejecutado, las cuales serán revisadas por el supervisor de la Obra.

La valorización del periodo contendrá documentación la cual deberá ir firmada por el Residente de Obra y el Supervisor aprobando la Valorización de avance, posteriormente el funcionario encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante informe de la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de los enviará la conformidad al trámite correspondiente.

#### 16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El Contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Contratista se obliga a ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica-Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- El Contratista se obliga a ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiera lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El Contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contralista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El Contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El Contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de contrativo de contrativo de contrativo de contrativo de contrativo de contrativo.
- de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.

  Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.









- El Contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El Contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de celidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Provincial de Ica, requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Provincial de Ica, a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Provincial de Ica a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación; así como acualizar la contratación de las actividades propias de la presente contratación de las actividades propias de la contratación de la contratación de la contratación de las actividades propias de la contratación de la contratación de la contratación de la contratación de las actividades propias de la contratación de las actividades de la contratación de las actividades de la contratación de la contratac garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuardo a la normatividad
- El Contratista es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado pravia inspección del supervisor.
- Ejecutar la obra de acuerdo al programa PERT-CPM y/o Diagrama de Gantt aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato de acuerdo a I establecido en la LCE y RLCE.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de normas complementarias y modificatorias, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; con conocimiento a La Municipalidad Provincial de Ica.

#### PERSONAL

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y

El Contratista debera empieer personal tecnico calinicoto, durardo especialistados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las ordenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condicionentes adecuadas de salubridad e higiene, así como der el debido cumplimiento a lo dissemanto. en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.













El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material asario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor de Obra o La Municipalidad Provincial de Ica, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

#### SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir integramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entomo o perimetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El controlidad de la desenvala el desenvala en el desenvala en el desenvala el desenvala en el desenvala el desenvala en el desenvala el desenvala en el desenvala en el desenvala contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ecutando las actividades.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su

portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen. Durante el desarrollo de los trabejos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oldo, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### EQUIPOS Y MAQUINARIAS.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.

La reparación por les pérdides o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista. Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

#### LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén lacionadas con la ejecución de los trabajos.

 b) En caso de axistir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

 c) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste











sin derecho a pago alguno.

#### 17. EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

#### Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y díez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contralista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

realizadas como supervisiono inspectorario. Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

#### Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Provincial de Ica y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

#### Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales sagún el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

obra asignado para determinar su biolocada.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

#### . Cuademo de obra

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendré derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuademo de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el actó de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. - El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuademo de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuademo de obra, según lo previsto en la Ley, el Posterior est comp lo disquesto en la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD.

obligados a registrar en el cuademo de obra digital, toda la información que corresponde anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva Nº 009-2020- OSCE/CD. En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

El Contratista deberá entregar mensualmente a La Municipalidad Provincial de Ica











o al Inspector de Obra y/o supervisor de obra, copias del Cuaderno de Obra. En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a La Municipalidad Provincial de Ica, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra.

#### Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

#### Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obre en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes almostéricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra yos supervisor de obra.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a contratista de con que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra

que las cantidades de cora alectadas sean descontades de los volumenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

#### Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### ponsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

## Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Provincial de Ica, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicaria por escrito a La Municipalidad Provincial

### Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que despues de ocumido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o due pudieran resultar daflos a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma exercisa y comunitar. precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la











obra contratada.

Nada de lo agul incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los Informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Provincial de Ica.

#### Fotografias.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra.

#### Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

control de ejecución y demas actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contralista. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo
del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o
rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector vio supervisor de obra.

ser reparadas o reempiazadas por y a expansas del Contratista y deberán contrati con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

## Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Provincial de Ica, no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Provincial de Ica, no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Provincial de Ica sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.











- Obligaciones de Término de Obra.
  - EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:
  - Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
     Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.

  - 3. Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

## Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad Provincial de lca y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos del Proyecto Eléctrico y de la especialidad al cual corresponde. Especificaciones Técnicas del expediente técnico. Memoria Descriptiva del expediente técnico.

- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

#### De la Recepción de Obra:

Se deberá seguir según lo establecido en el Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contretaciones del Estado.

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

## Documentos Para La Ejecución.

La Municipalidad Provincial de Ica pondrá a disposición del Contratista el Expediente Técnico.

### Documentación Técnica.

El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingenierla de detalles, y planos post construcción definitivos y de detalle de todas las especialidades del Proyecto.

#### 18. ADELANTOS

### 01. Adelanto Directo para la ejecución de la Obra

La Entidad otorgara adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

El contratista debe solicita formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante











correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 02. Adelanto de materiales o insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA puede disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La amortización de los adelantos se realizará de acuerdo con en el Articulo 183º del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

03. Garantia de Adelantos, La Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento.

Las cartas fienzas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 148 del Reglamento.

### 19. VALORIZACIONES

### Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o Supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

auuerou a las cantidades estaulectuas en las mediciones.

La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o Supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Provincial de Ica, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o Supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Provincial de Ica.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica.

#### Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el











13)

contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) dias contados a partir del primer dia hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán dos (2) originales y tres (3) copias, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o

Toda la documentación que contiene las valorizaciones mensuales debe tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firma deben ser originales, es decir firmados manualmente.

Los documentos se entregarán de la siguiente manera; en físico y digital (en versión editable y escaneada),

## DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION

- Carta de presentación del Representante Legal del Contratista presentando la valorización de la obra.
- Ficha de Identificación.
- Informe del Residente de Obra (donde se describa las partidas ejecutadas). Documento con el cual el Supervisor y/o Inspector de Obra aprueba los Metrados D. ejecutados del mes.
- Resumen de Valorización de Obra. E
- Valorización de Obra.
- Sustento de Metrados de la Obra. G
- Cronograma de avance de obra programado aprobado por la Entidad. Cronograma de avance de obra ejecutado. H
- Grafico de la obra (curva "S").
- Situación de la obra.
- Copias del cuademo de obra
- M. Panel fotográfico de la obra donde se evidencia y se describa las partidas
- Panel fotografico de la colla contra contra
- Calendario de avance de obra: programado VS ejecutado.
- Informe de los Especialistas
  - Ficha técnica.
  - Detalle de las partidas ejecutadas de acuerdo a su especialidad
  - Análisis de lo ejecutado.
  - Trabajos proyectados del siguiente mes de acuerdo a su especialidad.
  - Observaciones

  - Conclusiones y Recomendaciones
    Panel fotográfico donde se evidencie la presencia del ESPECIALISTA
    TÉCNICO (mínimo 8 fotografias).



- Cuadro de resumen de pago al contratista. Factura emitida por el contratista.

- Pago de tributos por el contratista Copia de DNI del representante legal
- Copia de RNP del contratista.
- Copia del contrato de obra.
- Copia de cartas fianzas vigentes.
- R. Documentación administrativa:

  - Copia del Acta de entrega de terreno. Copia del Acta de inicio de obra. Copia Certificado de habilidad del residente de obra. Copia Certificado de habilidad de especialistas.

  - Copia Calendario de participación de los especialistas.
    Copia CD de la valorización de la obra en versión editable y escaneado.











Adicionalmente, la documentación a presentar deberá sujetarse a la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD, según Anexo Nº 1 "Documentación para la presentación de la valorización".

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustantada con la documentación y cálculos detallados. La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente. En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por ascrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado al pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos). Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el perfodo de ejecución. Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición. Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabejos realizados. Declareción jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los realizados.

- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior. Deducciones en favor de La Municipalidad Provincial de Ica por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

#### 20. PENALIDADES Y MULTAS

## PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del en el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Municipalidad Provincial de los le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 162\* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante la legicación del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante la la ejecución de la ejecución de la compriso de l de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



Penalidad diaria =

F x Plazo vigente en días

#### Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.









La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### 21. REAJUSTE DE PRECIOS.

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el art. 195°.

#### 22. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista deberá der cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por La Municipalidad Provincial de Ica en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, ciculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

#### 23. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas colusorias o coercitivas. La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta en cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación que engaña a sabiendas o imprudentemente o intenten engañar a la entidad en el proceso de selección o durante Ta ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio o para evadirlo una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más pastores diseñados para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades o para afectar la ejecución del contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, la entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a conseguir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros ni a ningún servidor público, directa o indirectamente ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrario sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrunción de la normativa yigente.

anticorrupción de la normativa vigente. La nulidad del contrato está establecida en el artículo 145 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

## 24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Para estos casos aplica el articulado del capítulo I del título IX del reglamento de la ley de contrataciones del estado.













Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el reglamento

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres 3

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres 3 árbitros, siendo uno de ellos designado por la entidad. En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de 05 días hábiles. El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45 de la ley de contrataciones del estado. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale del reglamento de la ley de contrataciones del estado, sin Perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Paguisites:	

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
-	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9 Ton	01
2	RODILLO CHUPETERO TANDEM	01
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3	01
4	GENERADOR DE ENERGIA	01
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
6	CAMION CISTERNA	01
7	ANDAMIO METALICO	01

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita pare la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condicionas del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado, acreditado con copia simple del título Profesional.

Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y colegiado, acreditado con copia simple del título Profesional.

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y colegiado, acreditado con copia simple del título Profesional.

Ing. Ambiental

Ing. Ampiental
Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía
Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecânica de Fluidos, titulado y colegiado, acreditado con copia simple del título Profesional.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.











El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

Residente de Obra

El profesional deberà contar con experiencia minina de dieciocho (18) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe y/o jefe y/o jefe y/o inspector y/o jefe y/o jefe y/o inspector y/o jefe y/o

#### Ing. Especialista en Seguridad y Salud

Ing. Especialista en Seguridad y Selud

El profesional deberá contar con experiencia minina de doce (12) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente: seguridad o seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional en labores como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Prevencioncita y/o Jefe de Prevención y/o Especialista en Seguridad y Ambiental y/o Especialista de impacto Ambiental y Seguridad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

#### Ing. Ambiental

El profesional deberá contar con experiencia minina de doce (12) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD В

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento en las siguientes intervenciones: parques y/o áreas verdes y/o plaza y/o plazuela.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emi por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aqui que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, e 3









Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñtrá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivate al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados sé encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

0











## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	P <sub>i</sub> = Om x PMP O <sub>i</sub> I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[De 100] 17 puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.







De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO
DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA
DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA -
DEPARTAMENTO DE ICA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20142167744 con domicilio legal en [], representada
por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[ Asiento N° [ del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
debidamente representado por su Representante Legal,
[
1 Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1 para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Ica., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Ica].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."







## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **OCHO** (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **SIETE** (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA







				Anexo			sesta a riesgo	.	219
_,			to para ider	Mûmere	1	, Jan 100p	R-91		
.		NEWTO TECHADEL		Facha	-		Jan 34		
-	DOCU	acaio .			$\vdash$				
2	DATO:	S DENERALES ROYESTO	Homi	se del Proyecto		COS UNBANO		NAMENTO DE KCA L DISTRITO DE KCA — NOTOR RAIL, HAYA DE LA SERVICIO DE ESPACIOS	
				dán Geografica	DPTD	, FROVE/CIA	DISTRITO DE ICA	URBANIZACION STALLUIS	
•	IDEN	CODIGO DE INESGO	ESGOS	-			R-01		
	- 7.00	DESCRIPCION DEL I		-	PERC	UTAN EN EL	COSTO O LACO	PUEDAN PROVOCALE	
	13	CAUSA(S) GENERAL	308A(5)	Court	aH* I	hadecuda	recolección de da	los de tampe del proyecte	
				Caus	214.3	Diseño, mel	rado, costos y pre	supraestos mai plantandos	
			ne weeks						
4	ANA 4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		142	MEACTO EN	LA EJECUCIÓN DI	E LA CERA	
		shry boja	0.10			Maybajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	Ø,10		
		Linderada	0.50	×		Moderado	0.20	х	
	ı	Alta	0.70			Atto	0.46		
		lkejula	0.50		1	May alto	9.60		UDAD
	1	Moder	nda	0.500	1	Ме	derado	0.295	6
	43	PROGREZACIÓN DEL	FREEGO						138 VIII
		Puntusción d «Probabil Impar	dad x	0.100		Prioridad let Riesgo	Prior	dad Moderada	
5	RES	PUESTA A LOS RO	ESGOS					×	1
	1.1	ESTRATEGIA		Miligar Ric	esge		Evitar Riesgo	^	/
				Aceptar Hi	esgo		Transferir Ricago		,
	52	DISPARADOR DE R	RSGO	necesidades Eficiente disc puedan sor e	del pri No. m Word	byecto. etrados, poste idos con facili	campo que esté ns y prosuplustas lad.	, erroly channes pearly drop	September 1
	43	ACCIONES PARA D RESPUESTA AL RI	DAR  El confesties debers garantizar que las revisado el expediente jecnico, antes de la entrega de su projuteta, efectuando para olhe ha corsualiza pertinente a la estrega de su projuteta, efectuando para olhe ha corsualiza pertinente a la estiga dispidigad de forma oportura para complér con hos plazes de ejecucion describes en su propuesta.					The state of the s	







E TIOMO QUISVE SAME SEE OF PROTECTO POR CIP. Nº 231621



Anexo Nº 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos P-02 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO Am 24 Fech PROYECTO: "MEJORAMENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS LRADAÇO EN EL PARQUE VICTOR RAVA HAYA DE LA TORRE DE LA URD. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA — PROYNIÇIA DE ICA — DEPARTAMENTO DE ICA." Norden del Proyecto DATOS GENERALES DEL PROYECTO Unicación Geográfica DP (O, PROVINCIA Y DISTRITTO DE ICA UNICANIZACION BAN R-02 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO riesgos de construcción que generan egeregosto y*i*o sobreplazos durante el periodo de construcción 3.3 CAUSA(E) GENERADORA(S) LOS ESTUDIOS DE SUELOS TIENEN ERRORES O DISCREPANCIAS CON LO EXISTENTE EN CAMPO. Causa HT 1 Yramites y coordinaciones e nerce de la obre en su momento opertuno y tiempos previstos. Causa Nº 3 ANALISIS CUALITATIVO DE RESGOS A1 PROBASSIDAD DE OCURRENÇA A2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OSIRA 0.05 Line bai Muy bajo 0.10 0.30 020 0.50 × 0.40 0.70 0.00 0.90 Myst 0,440 0,500 Alto ORIZACION DEL RIESGO 0.200 RESPUESTA A LOS RIESGOS Mitigar Risego × Eyltar Riesgo Riesgo SPARADOR DE REESGO ubouade Supervisión tanto en el aspecto presupuestal como el de organiería y velas por el cumplimiento de los estudios lifonicos por parte a entidad maniscopr vigados la carta fisarzo de fiel cumplimiento hasta el organificiento de la limitidación de obre. ES ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO cultar la curta tianza de ilei cumplimiento y le de ser si caso la létervainch indenica con la finalidad de culminar la ejecucije de la stra. Gestioner a prode sengrariores cultar les risegos ocasionades, según el paquele de juma contratable. Estioner presupurates edicionales de obre y vertitoer su complimiento po ta de la midded deniro del março legal.

**Y** 

Nombres y Apelidos del responsable de su ela

D Med CY II. 531651 OCEWNON-CHARLES JAHE ONEWNON-CHARLES JAHE













216 Anexo Nº 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos R-03 Nomen MÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO Andi PROYECTD: MEJDRAMENTO DEL SERVIGIO DE ESPACIOS PÚBLICOS LIBERADO EN EL PARQUE VICTOR RALI, HAYA DE LA TORRE DE LA LINE, BAN LURS DEL DISTRITO DE VA PROYINCIA DE ICA—DEPARTAMENTO DE ICA" Hombre dal Proyec GATOR GENERALES OEL PROYECTO Delocidon Geografica DPTO, PROVINCIA Y DISTRITO DE ICA, URBANZACION SAN LIAS 31 COOKO DE RIESGOS R-03 riesgo de expropiación de terremos, provocando Retrasos en el micio de la obra y sobrecosto en la Elecución. DESCRIPCION DEL PUBLICO Chou los terrenos destinados a la ejecución de la obra no estén disposibles, 23 CAUSA(S) GENERADORA(S) Causa N° 2 No disposibilidad del terrene destinado a la ejecución de la obra. Causa Nº 3 ANALISIS QUALITATIVO DE RIESGOS AY IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA DERA Muy bo × × 0.10 May bejo 0.10 0.50 0.20 0.50 All 0.49 0.70 A 0.50 0.50 May all 0,100 Muy bajo Muy baja ORIZACIÓN DEL RIEBDO rayación del Riesgo D.005 RESPUESTA A LOS RIESGOS Millgar füesgo × Evitar Riesgo Trensfer Aceptar Riesgo Rissgo Verificando que el terreno destinado a la ejecu-lbre disposibilidad del terreno, tenlando en cua ol munitonimiento general de occricantes ción de la obre cunter nota que la obre éstà d DISPARADOR DE REESOO ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO Realizar el reconocimiento de los kinderos y áreas a intervenir, pravio a ela el Acta de Entreja de Yesteno para la ejecución de la obra en presencia y conformidad do las autoridadas, vecinos collectarias y pobladores. Nombrea y Apelicos del responsable de su elaboración

COMPLETE OF THE PROPERTY OF TH







217 Anexo Nº 01 Formato para identificar, enalizar y dar respuesta e riesgos R-04 Nomen NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO 20.24 PROTECTO: "MEJOHAMENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS POBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAIL HAVA DE LA TORIE DE LA IMRE EMILLAS DEL DISTRITTO DE ICA -PROVINCIA DE ETA - DEPARTAMENTO DE ICA -Nombre dal Proyect DAYOS GENERALES DEL PROYECTO Unicación Geográfica DPTO, PROVVICIA Y DISTRITO DE ICA, URBANIZACION SAN LUIS riesgo geològicomeotècnico que se identifica con Diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase De formulación del expediente tecnico. 3.7 DESCRIPCION DEL RELEGO PRESENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARAN LAS DERAS. 33 CAUSA(I) GENERADORA(II) Causa ir 1 Cours Nº 2 Causa IF 3 ANALISIS CUALITATIVO DE RIEBGOS 4.1 PROBABILDAD DE OCURREACA 42 MERACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA CBRA May bo May baja 0.10 X Daje 0.30 x 0.55 14 0.40 0.70 Att Muy aits 0.50 Licy alt 0.90 6,100 0.500 flalo Maderada HUZACIÓN DEL RIESCO Puntusción del Rijesgo 0.050 tropação RESPUESTA A LOS RIESGOS Miligar Riesgo × Evitar Riesgo Yranaferit Riesgo Contratación de un paquete da seguros, con cobertura de construcción sesse tipo de obra. GEARADON DE RIESGO ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Oquilonar a la empresa esegurada poqueta de seguros contribidos.

Nonbres y Apelidos del responsable de su elabora









218 Anexo Nº 01 Formato para identificer, analizar y dar respueste a riesgos R-05 ИЙИЕЛО У ГЕСНА ОВІ. ВОСИМЕНТО Facto PROYECTO: "MEJORAMENTO DEL ECRYCKO DE ESPACIDS PÚBLICOS URBANDO EN EL PARQUE VECTOR RALL INVA DE LA TORRE DE LA LIVIB. SAN LIUS DEL DISTRITO DE VIZA — PROYECTA DE KIA — DEPARÇAMENTO DE KIA DATOS GENERALES DEL PROYECTO 2 Ubicación Geográfica ESTE, PROVEICIA Y DISTRITO DE ICA, URBUIZACIÓN SAN LUE 8.05 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 32 riesgo de interferencia y servicios afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción. Halazgos de chraz zivies Subterâness es eso estarecientes a empresas prestadores de service (Lux, agua, Telefonia) y estos. 11 CAUSAS) GENETADORAD) Causa IC Couss Nº 2 Causa Nº 3 AHALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS HEPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy baj 0.10 0.10 x 0.30 Ba × 0.20 0.50 Moderad All 0.40 0.74 At 0.80 Muy alt 0.90 Abry at 0.200 0.300 43 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO ntuación del Riesgo »Probablidad y Impacto Prioridad Moderada 0.060 RESPUESTA A LOS RIESGOS XI ESTRATEGIA Miligar Rivago × Evitar Ricago Acaptar Riesgo Riesga DISFARADOR DE RIESDO Coordinación entre la enidad, supervisión y beneficiarios del proyecto, a fin de delactor el hubiare la existencia de algunas conexiones subterninens persenecientes a les empresas prestadores de servicios en general. B.) ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Cralisción de la magnited de los baliazors a fin de der una salución téc moisicar a la empresa pressadors de servicios para la mubicación; en co-penerar variaciones sustanciates solicitar la opinión técnica al proyecta-

AD FROM STEEL STATE OF STATE O



MO SESSORIOS OF TENER

Nombres y Apelidos del responsable de su elabo



_			Anexo		A	_
	Form	to para id		zar y dar resj	nuesto a riesgo Ros	3
HOS	VERO Y FECHADEL		Nămera		JUN-24	
DO	CUMENTO		Fecha		PARTIE	
	TOS GENERALES PROYECTO	Hon	des del Proyecto	PUBLICOS UNIAN	OR FU PL PARQUE Y	remicio de Espacios Actor Raja Haya de La L Distrito de Ica — Invento de Ica*
		Uplo	ación Geográfica	DPTO, PROVINCIA	Y DISTRITO DE ICA	MISSANIZACION SAN LUIS
IOE	HTIFICACIÓN DE RI	ESGOS			Res	
	COORGO DE RIESGO	40				UPT DIFFERO DE
3	Z DESCRIPCIÓN DEL	Rall400	Internated Blift	nto de la nor Toras definit	ELACIONADO CO IMATIVA AMBIENT IIVAS EN EL ESTL AMBIENTAL	TAL Y DE LAS MEDIDAS IDIO DE IMPACTO
*	S CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa	N° 1 Incumpli medidas	miento de la norma correctoras durante	ive emblental y do les la ejecución de la côra.
1			Causa	N° 2		
1	1		Causa	lr 3		
AN	ALISIS CUALITATIV	O DE RIESG	08	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ILA EJECUCIÓN DE	LA CARA
4.	T PROGRAMMENT DE	DETAREMEN		42 102		
1	Muy bajo	0.10		Maybig	0.05	
1	Bails	-		-	1	
	1 4474	0.30	1 1	Bak	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderada	-	×
			x	-	0.20	×
	Moderada	0.50	x	Moderade	0.20	×
	Moderate	0.50 0.70 0.90	X 4.500	Moderad: Alt: May alt	0.20	X 0.200
4	Moderaria No No	0.50 0.70 0.90		Moderad: Alt: May alt	0.20 0.40 0.80	
Ā	Moderata No Atuy ata Moder	0.50 0.70 0.90 ada RužsGO iei Rusgo		Moderad: Alt: May alt	0.29 0.840 0.89	
RE	Moderate  Atty alta  Atty alta  Moderate  Purportización DE  Purpositión  Propositión  Propositi	0.50 0.70 0.90 cada Ruessio	Q.500	Moderack Alto Skey alto Moderack Alto Skey alto Alto Alto Skey alto Alto Alto Alto Alto Alto Alto Alto A	0.20 0.80 0.80 oderado	0,200 ided Noderada
RE	Moderpia Alta Alta Alta y alta Node Perportización del Puntación del asinoción	0.50 0.70 0.90 cada Ruessio	0.500	Moderack Alto Skey alto Moderack Alto Skey alto Alto Alto Skey alto Alto Alto Alto Alto Alto Alto Alto A	0 0.20 0.80 0.80 0.80 Priori	0.200
RE	Moderate  Atty alta  Atty alta  Moderate  Purportización DE  Purpositión  Propositión  Propositi	0.50 0.70 0.90 cada Ruessio	Q.500	Moderate Alto Stoy alto Marco	0.20 0.80 0.80 oderado	0,200 ided Noderada
RE	Moderate  Atty alta  Atty alta  Moderate  Purportización DE  Purpositión  Propositión  Propositi	0.50 0.70 0.90 0.90 0.4da , RUESGO let Ruesga laud x cto	0.500  0.100  Mitigar Ries Aceptar Ries Venticer et can	Moderack Alto Story alto Moderack Alto Story alto Moderack Alto Story alto Moderack Alto Moderack Mode	D.20 D.40 D.80 D.80 Determined of the price	0,200 ided Noderada

PRO PRO MESELECCE

W CONTROL ALL MARCO ALL MA

MG JOS ANT TO SERVE OF THE PARTY OF THE PART



220 Anexa Nº 01 Formalo para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos H-07 KÜMERD Y FECHA DEL DOCUMENTO Aun-24 PROYECTO: "MEJORAMENTO DEL BERVICIO DE ESPACIO".
"OBLICOS LIBBANOS DI EL PARQUE VICTOR RAIL HAYA DE LA
100RÈ DE LÀURII, SAN LUB DEL DISTRITO DE ICAPROYNICA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA-HORETO GAL PROYECT DATOS GENERALES OEL PROYECTO 2 LIE SECTION GEOGRAPICA DIPTO, PROVINCIA Y DISTRITO DE KIA, LIREANZACION SIAN LUR RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS NO RESULTARIAN IMPUTABLES A MINGUNA DE LAS PARTES 3,3 CAUSA(S) GENERADORA(S) En caso de ocurrencia de evenica fertutos o fuerza mayor durante la ejecución de obra Causa M° 2 Carna H" ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 23 MPACID EN LA EMECUCIÓN DE LA OURA 0.05 0.10 0.10 0.30 × X 0.50 Moderald 0.20 0.40 Alt 0.70 0.80 May at May 484 0.50 0.200 Baja 0.300 43 PRIGREZACIÓN DEL RIESGO ntuación del Riesga «Probabilidad x Prioridad Moderada 0.060 RESPUESTA A LOS RIESGOS Miliger (Vesiço × Eytter Riesge Transferir Riesgo 5.2 DESPARADOR DE RIESGO Contrateción da un plen de seguros que, de cobertura per daños proveces por inundaciones, explosiones, temprismo, paralizaciones por casos fortal contracción civil u otros que se ejusten a la buena práctica de la muteria, Gastioner als empresa sespuradora subre los rimppes pequata de seguros comunidos.

PRESCENTE OF LCA.

D PRODE SELECTION

ADPROVED TO SELECTION OF SELECT

AC NOS ANTÓNIO PORO PE SARRE

ACTUAL DE CONTROL SARRE

REG. COP. N° 231621



_		Polytia	to bairs in	entificar, anali	-		G-CO.		
		ROYFECHADEL		Número			Jon-24		
	DOCU	MENTO		Fecha	_		Julia		
		S CENERALES ROYECTO		Dis der Ladiation	PÚBU	COS URBANO TORRE DE LA PROVINCIA	S EN EL PARGUE ( URIL SAN LUXS DE L DE ICA — DEPART		
				ación Geográfica	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO DE ICA	MEDANTACION DAN LUIS	
	DEN	TIFICACIÓN DE RIE	8609	1	R-48				
		77		RIESGOS VIN	CULA	DOS A ACC	DENTES DE CO	HETHUCCION Y DANCE	
		CAUBA(S) CENERAL		Ctyria	N" 1	incumplia trebejo, que	vence de plan de s generan accident ejecución da	eguridad y salud en el es durante el proceso de la obra.	
				Causa	N* 2				
				Couta	N-3				
-	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	05	1 42 IMPACTO EN LA ELECTICIÓN DE LA CORA				
	AT	PROBABILIDAD DE	DCORREHGU	-	12	IMPACTO EN	TY ETECTICION OF	CAOGAA	
		May beja	0.10			Kinj tajo	0.05		
		Bajo	0,30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	×		Moderado	020	×	
		AZa	0.70			Alla	0.40		
		házy elta	4.90			Mayeta	0,80		
		Modern	pda	0.500		Mq	derado	0.200	
	45	PROGRIZAÇIÓN DEL	RÆ500		_				
		Puntuación stel Rinogo «Protecilidad x Impacto		0.100		Providad of Riesgo	Prior	dad Moderoda	
5	RES	PUESTA A LOS RI	2002						
	21	ESTRATEGIA		Milligar Ries	ga	X	Evitar Riesgo		
				Acoptar Rios	ego		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE R	ESGO	Contratación d daños ylo soci de todo cil proc	denta	s al personali	ps de cirra, manta	te incluyen cobertures por nortes vigentes a lo tergo	
	ACCIONES PARA DAR Gestioner n								





Nombres y Apelidos del responsable de su e











npo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenciatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenciatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3,2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los nesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4,2	Indicar el impacto del riesgo en la ojecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4,3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asímismo, se determine de manora automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), tentendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N* 2).
	Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodologia del PMBOK, se precisa lo siguiente:
	Mitigar el riesgo implica raducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.
5.1	Evitar el riesgo implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de condiciones iniciales del proyecto.
	Aceptar el riesgo implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.
	Transferir el riesgo implica trasladar el Impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.
5.2	Detallar el indicador que alertarà sobre la materialización del riesgo y que habilitarà a poner en práctica la estrategia de respuesta el riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estratégia seleccionada en el numeral 5.1











1 de 1

	2
	7
	5
	8
	7
	4
	e
	7
	4
	- 5
	î
~	7
9	4
•	-
z	1
0	
ä	٠,
=	
⋖	
	1
	1
	3
	- 1
	-
	44.4
3	-
6	

0.5(40)	0070	0.240	0800	08'0	Muy Alto	Alte
nish	1.200	D.120	altan	0,40	Alto	Moderada
D,140	0,100	0.050	6,420	0.20	Moderado	BAIR
0.0.0	\$10 W	8008	Table 1	0.10	BIO	.885.
0.5%	3,883	Jane -	0.087	0.05	Muy Bajo	3. PRIORIDAD DEL RIESGO
0.70	0.50	0,30	0:10	412	AOBRA	3. PRIOR
4	aderada	Bale	Muy Baja	MPACTOE	JCIÓN DE L	
	0.70 D.140 D.140	0.50 0.50 0.50 0.400 0.50	0.50 0.70 0.50 0.70 0.50 0.50 0.50 0.50	0.50 0.100 0.100 0.120 0	Darks         0.076         0.144         u.720           Darks         6.020         0.100         u.200           0.020         0.10         0.20         0.40	0.50         D.140         U.250         L.270           0.50         D.100         0.100         L.270           0.30         D.151         0.000         D.120           0.10         D.000         D.100         D.120           DENIA         0.00         0.10         0.20         0.40           ELA DBRA         Michaelado         Allo







HG JOJE MITONIO QUISPE SAIRE
JOJE METONIO QUISPE SAIRE
REG. CIP. N° 231621









٠				Formato	Avers In 03	Formatic para adigner too resigner	11.					
1	A COLUMN TO VI	RESDY FEDAL PIE, BOCAMENTO	Î	ş		Lawride schelarius eft. Precenters	1		STOCK	Control to	OS NOT SHARE	825
		1-1	3	Y S	T.		4	Discontingens	pris Agaics i justicată Ca Laborilatos priația	Cy (Meleostica)	B) Sheet Co	1.1
-		NAPOMÁCIÓN GEL PEDDO					li	e plan in reprint a 1.09 beside	******	1	A NAME OF ASSOCIATION A	1 12
	AT COMES	13 SERVICE AND ARRADO	Ta Presentaci	1	il	STATE AND A ANGLE A TOWNS AND PARTY	1	**************	AJ ACCORDS ANTHONION PHIN MATCHES NAME	1	-	11
	ğ	PETADOREFINACIO DEPETADO POR DESENDA EL PARTICIONA SOCIO DA SERVADO POR DEPATRIMENTAN, NOC. DE SERVADO PORTADOREMINACIONA DIFERENCIA PORTA PORTADOREMINACIONAL	PROFESA		*			(introduction are of the rate in the rate	provides the los series of the file through of the proposals, and constitutes profunds a file oritical principal grant completely the firstline to the file or the complete the firstline to		*	
	ă	PERSON DE L'EMPREDON DE C'AUTH PRINCETTS ON CHICALACTS DAVANT EL PRINCETTS ON CHICALACTS DAVANT EL	ACIA Precensa	H				operator et qui et est principalismo depresente expandissed alexandra qui est edent app apparlies principalismos especialismos especialismos especialismos especialismos especialismos especialismos especialismos de la companya especialismos especialismos especialismos especialismos especialismos especialismos especialismos de la companya especialismos	The grows pay the symmet of Q Acids of convenient in an application of Q Acids of convenient in an application of Q Acids of convenient in a particular description of convenient in a conference of c	*		
	19	MESON RECOMPLICATION OF THREE PLANTS	EAM PICHOLO	*				A Circle of Actions to the Control of the Control o	Welly professional and the belowing breat representation to determine at a latter of belongs the Terrori- mine to sectionally of the primeral platement of arthresisting to be described as we less applications of publishe		•	1
	i	THE LEAD GAIL CHARGOST ICAND D.C. E. TO CHARGOST D.C. E. T	Marie	*				Perficient in property of the	Allen e la unip des septembres services services.		+	
	2	MERID DE SPEDERICHEM Y DEN MODEL VIETNECH, GUS BE RAGAZIONEN P. L. FEDIENCHO DE BEDWEEDERN YC. SCHOOTMAND S. F. GENSTRUCERN	Manager Application	*	1 4			April phoreses of test street of tes	gribb e de timbologies ja fri de dieren En officie de la sepreta poeticifica de la sacionesta, do esta de poetic política unidar la aporte timbo e of pripaticial.			
	878	AREGUD AMERIKA, AREACONNICIO CIPIES NACIOSO DE RECUMPORTA DE LAS ANDOMANTI A AMERIKA TOR LAS AGENCAS COMPETENDAM DEFERRADA EN IN ASTRANOTE AMERICA AMERICA	MICHELAD		×			nggod esatugad to djut ugsgapj 4, trk tajskind vij grungy	site y includes along uchas parent rightedge are nimmig y aborder dentes da schapela.		_	-
	2	ACTUAL SANCARDOS DE FORM DISCONDADA MANDRO DEMAS MONITADO, DIDADA CAUDADA PEDILA TARBAY MONITABADO AMPRICAMA DE LAS PARATOS	носточно носточно	×				Gestion a le original designation of the contract of the contr	Commission, a le amplies de parquies de la pagent servingos April de la propesa de parquies de la constant de		_	
	2	MERCOS VACCALATOR A ACCOCANTES DE EQUIDINOS VACCALATOR DE VERNICAR	PROPERTY	,				ALCTHIRATEDA MCMCD LCS TO SMMCDARLEND STAN CANAMITE	al cychritziaeeska vehetaa antese Backosiaeska est brakasaka estalala Backosiaeska estalala Estap caratzabo poelaestapaa	*		S 9
			S.C. 38					Marines y Ard	references beginning to entire second to the second beginning to entire the second beginning to the se	1-		







ANG JOYE ANTONIO OUSPE SARE
ASS. CIP. N° 231621

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios



ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:









## c) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintes al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, rezonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	OTRA	S PENALIDADES	
N.	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personel acreditado permanece menos de sesenta (50) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (50) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del artículo 190 del Regiamento.	1 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informa del Supervisor y/u Inspector de obra.
3	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el Expadiente Técnico, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de maniener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	0.5 de la UIT, por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/ Inspector de obre.
	EQUIPOS DECLARADOS Y/O ACREDITADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente o no mantenga los equipos declarados y/o acreditados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastara que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La pulla es nor cada dila.		Según informe del Supervisor y Inspector de obra.













5	CAR - SCTR En caso EL CONTRATISTA no mantiene vigente la póliza del seguro CAR o SCTR, se le aplicare la penalidad que se señala.	Por ocurrencia: 1 UIT.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
6	CALENDARIO INICIAL DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con presentar al Supervisor o Inspector de Obra el calendario inicial de obra en un plazo máximo de 5 días calendarios contados desde el inicio de obra. Esta penalidad también aplica para la presentación del calendario reprogramado del plazo de ejecución derivado de una suspensión de plazo de ajecución y el calendario de participación de profesionales at inicio de obra y/o relnicio de obra derivado de una suspensión de plazo de ejecución.	1 UIT por cada dia de retraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, metrados no ejecutados, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa sará por trámite documentario.	1 UIT por cada vez que sucada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monito y/o coordinador de obra u otra servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urban y/o la Subgerencia de Obra: Públicas.
8	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el personal de trabajo del contratista no cuente con indumentaria e implementos de protección personal.	1 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del Supervisor de obra y/o inspector y/o monito y/o coordinador de obra u otra servidor designado por la Gerancia de Desarrollo Urban y/o la Subgerencia de Obra Públicas.
9	ENTREGA DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cumpla con entregar los informes mensuales y/o valorizaciones al supervisor dentro del plazo establecido en la normativa vigente. La Multa es por cada día.	cada vez que	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monito y/o coordinador de obre u otra servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urban y/o la Subgerencia de Obra Públicas.
10	PRESENTACION DE INFORMES Y/O VALORIZACIONES MENSUALES DE OBRA Cuando el contratista no cumpia con entregar los informes mensuales y/o valorizaciones al supervisor dentro del plazo establecido en la normativa vigente. La Multa es por cada día.	0.7 UIT por cada dia.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monte y/o coordinador de obra u obra servidor designado por Gerencia de Desarrollo Urban y/o la Subgerencia de Obra Públicas.

0











11	Se detecte que el cuaderno de Obra Digital no se encuentra al día. La penalidad se aplicara por cada día de atraso.	2/1000 dei monto contratado, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.
12	Que el Residente de Obra no aperture el cuaderno obra digital, el mismo día que haya suscrito el Acta de Entrega de Terreno.	1/1000 del monto contretado, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obre y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor dezignado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.

#### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

### Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

- 1. El Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuademo de Obra o de corresponder otro documento que acredite la falta.
- 2. El Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas, procede a formular la penalidad según la Tabta de Penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, verificando antes que el monto acumutado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante Carta y/o Informe comunica a la Municipalidad Provincial de Ica, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
- 3. La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano comunicara al Contratista, con copia al Supervisor y/o Inspector sobre la formulación, aplicación y deducción de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- 4. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización o en la liquidación final; según corresponda con la aplicación de la penalidad. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluara y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de Obra.



#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
-	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A LIN CONSORCIO AF	EMÁS S	F DEBERÁ REGISTRAR I A
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	SIGUIENTE INFORMAC	IÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
			33		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
	1 .	Descripción del objeto del			
	11	contrato			
	THE ELECTION	Fecha de suscripción del			
		contrato			
	O O FESTIVE				
	and and	Monto del contrato			
	Karo.				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Λ	Nombres y apellidos del			
		Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
	OF PROL		Ampliación(es) de plaz	días calendario	
	As of Contraction		Total plazo	días calendario	
	100 = P		Fecha de culminación	de la	
	TE MIEMBRU O	Plazo de ejecución de la obra	obra		
	1º 100°		Fecha de recepción de		
			Fecha de liquidación d		
			obra		
			Número de adicionales	s de	
			obra		
	SO OE SELE	Monto de la obra	Monto total de los adicionales		
	and Do				
	MIEMER		Número de deductivos		
	· ICA		Monto total de los ded	uctivos	
			Manta tatal da la aban	/nále	
			Monto total de la obra componente de obra)	(8010	
I			componente de obra)		

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE









### **ANEXOS**









### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], CON POCE INSCREZ EN CASO DE [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICAJ EN CASO DE SER PERSONA JURIDICAJ
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Im	nn	rta	n	te
	20	ıu	••	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

El que se suscribe, [], represe	entante comun del conso	orcio [CO	NSIGNAL	KELNO	MIDRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CON	ISIGNAR TIPO DE I	DOCUME	NTO DE	IDEN	TIDAD] N
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN	ITO DE IDENTIDAD], D	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verda	ad:				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):		1		
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

23 Ibídem.

24 Ibídem.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condicion de micro o pequeña empresa.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-PRIMERA CONVOCATORIA- **BASES** INTEGRADAS



- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.









### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.









### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 25

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>26</sup>

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.









### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)



### Importante

EMBRO

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	



2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>30</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

### **NO APLICA**

### ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Benta."



### NO APLICA

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.









			- 2	
lm	2	-	m	20
	OO	па		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### **NO APLICA**

### **ANEXO Nº 8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.









### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.









## **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

NAME OF TAXABLE PARTY.	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO³2	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 33 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA³5 ACUMULADO³6	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
1									
I									
I									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 33

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

pción, del contrato. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de su

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS



ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO <sup>32</sup>	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA 33 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO36
9									
7									
œ									
თ									
9									
		TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



